

tas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2040/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora de riegos de Cheste (Valencia), alimentación de la balsa de Buitrán.

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto modificado del de mejora de riegos de Cheste (Valencia), alimentación de la balsa de Buitrán, por su presupuesto de contrata de dos millones setecientas setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la villa de Cheste el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de riegos de Cheste (Valencia), alimentación de la balsa de Buitrán, por su presupuesto de dos millones setecientas setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones doscientas veintitrés mil doscientas treinta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2041/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de ampliación de la galería de alumbramiento de aguas subterráneas del río Guadalfeo, obras complementarias del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada).

Por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de ampliación de la galería de alumbramiento de aguas subterráneas del río Guadalfeo, obras complementarias del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones setecientas ochenta y tres pesetas sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de ampliación de la galería de alumbramiento de aguas

subterráneas del río Guadalfeo, obras complementarias del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dieciocho millones setecientas ochenta y tres pesetas sesenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2042/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto.

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el proyecto de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto, y por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno se desglosó del citado proyecto el tramo comprendido entre los perfiles cincuenta y uno y cincuenta y cinco, por lo que el presupuesto vigente de ejecución por contrata se eleva a la cantidad de ochenta y cuatro millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta y siete pesetas quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ochenta y cuatro millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta y siete pesetas quince céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2043/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza para continuar, por el mismo sistema que se vienen ejecutando, las obras del proyecto reformado del de replanteo del embalse de Loriguilla, en el río Turia (Valencia).

Por Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco fué autorizado el concurso de las obras del proyecto reformado del de replanteo del embalse de Loriguilla, en el río Turia (Valencia), adjudicándose el mismo por Orden ministerial de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos se aprobó un proyecto reformado de estas obras, con presupuesto adicional líquido de cuarenta y cinco millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento dos pesetas sesenta y dos céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación; se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete

de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del proyecto reformado del de replanteo del embalse de Loriguilla, en el río Turia (Valencia), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado, de cuarenta y cinco millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento dos pesetas sesenta y dos céntimos, con cargo al Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y dos, siete millones novecientas dieciséis mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos; mil novecientos sesenta y tres, veinte millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, diecisiete millones quinientas ochenta y un mil cuatrocientas diecisiete pesetas sesenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2044/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de riego de la huerta de Villajoyosa (Alicante), acequia mayor de arriba, acequia mayor de abajo y ramales derivados.

Por Orden ministerial de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de riego de la huerta de Villajoyosa (Alicante), acequia mayor de arriba, acequia mayor de abajo y ramales derivados, por su presupuesto de contrata de nueve millones quinientas cuarenta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Villajoyosa el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de riego de la huerta de Villajoyosa, acequia mayor de arriba, acequia mayor de abajo y ramales derivados, por su presupuesto de nueve millones quinientas cuarenta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2045/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de saneamiento y defensa de Fontanares (Valencia).

Por Orden ministerial de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto conjunto de saneamiento y defensa de Fontanares (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientas treinta y seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento y defensa de Fontanares (Valencia), por su presupuesto de contrata de un millón ochocientas treinta y seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientas sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2046/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal principal, sectores I, II, III y IV, y de acequias, desagües y caminos principales y general número 1, sectores III y IV, de la zona regable del Bembezar (Córdoba).

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del Bembezar (Córdoba), es muy conveniente la ejecución en un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarlas más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los seis proyectos siguientes:

Proyecto del canal principal del sector uno, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de dieciocho millones seiscientos cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas catorce céntimos. Aprobado por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto del canal principal del sector dos, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de ocho millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto del canal principal del sector tres, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de veintidós millones ciento noventa y cinco mil setecientas treinta y cuatro pesetas noventa céntimos. Aprobado por Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Proyecto del canal principal, sector cuatro, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de diez millones setecientas diez mil ochocientas treinta y una pesetas ochenta y nueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Proyecto acequias, desagües, caminos principales y camino ge-